



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 27 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2025 18:42:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000113-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 000736-2025-PER-AD, con el Informe 00023-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 27 de enero de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana; formato de evaluación de desempeño de los servidores judiciales del Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara, del mes de enero de 2024; y Anexo renovación de contratación del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Resolución Administrativa N° 000241-2023-CE-PJ de fecha 23 de junio del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve entre otras medidas: "(...) **Artículo Duodécimo.-** Reubicar, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Sullana, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, como Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Talara de la misma Corte Superior de Justicia, con competencia funcional para tramitar con turno cerrado los expedientes de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) y con la misma competencia territorial que el Juzgado de Trabajo Permanente de la mencionada subespecialidad en dicha provincia. (...)".

Mediante Resolución Administrativa N° 000547-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve: "(...) **Artículo primero.** Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2024, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Sullana (...)"

Luego, con Resolución Administrativa N° 000015-2024-CE-PJ de fecha 19 de enero de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve: "(...) **Artículo decimotercero.** Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N.° 547-2023-CE-PJ, en los siguientes términos:

Dice:

"Artículo primero. Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2024, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Sullana"

(...)

Debe Decir:

"Artículo primero. Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2024, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 16:34:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado de Trabajo Transitorio – Talara”
(...)

Luego, con Resolución Administrativa N.º 000086-2024-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: “(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de abril de 2024:

Hasta el 30 de junio de 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado de Trabajo Transitorio – Talara. (...)”.

Luego, con Resolución Administrativa N.º 00192-2024-CE-PJ de fecha 27 de junio de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: “(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de julio de 2024:

Hasta el 30 de setiembre de 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado de Trabajo Transitorio – Talara. (...)”.

Luego, con Resolución Administrativa N.º 000325-2024-CE-PJ de fecha 30 de septiembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: “(...) **Artículo primero.** Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2024, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

(...)

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado de Trabajo Transitorio – Talara. (...)”.

Que, con Resolución Administrativa N.º 000439-2024-CE-PJ de fecha 13 de diciembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve, entre otras medidas: “(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de enero de 2025:

(...)

b) Hasta el 31 de marzo de 2025

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado de Trabajo Transitorio – Talara. (...)”.

Segundo.- Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 001299-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 27 de diciembre del 2024, se resuelve: “(...) **Artículo Primero.** **RENOVAR** las contrataciones de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N.º 728, en la modalidad de servicio específico, cuyos nombres, apellidos, y plazo de vigencia del contrato, en el Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara, por el periodo de contratación **del 01 al 31 de enero de 2025.**

(...)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

ANEXO I - JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO TALARÁ

N°	Número Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	099878	CARHUATOCTO CHECA JOEL	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
2	099875	CASTRO FARFAN ALEX NICOL	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
3	099874	COVEÑAS YARLEQUE JULIO CESAR	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
4	099983	FINETTI RUIDIAS DIANA CAROLINA	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
5	099982	JUAREZ ACARO LUZ ALCIRA	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
6	099988	RAMIREZ ABAD YESSICA LISBETH	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025

(...).

Tercero.- Que, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana, hace de conocimiento lo siguiente:

(...)

2.2 De la revisión de los contratos de los servidores judiciales, contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, que forman parte de la Resolución Administrativa N° 001299-2024-P-CSJSU-PJ, se advierte que vencen el 31.01.2025.

2.3 En relación del Informe de Desempeño de los servidores judiciales, se informa que este Despacho ha recepcionado las evaluaciones de desempeño laboral del personal a su cargo de acuerdo al criterio y escala correspondiente.

2.4 En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, se solicita la renovación bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Específico a los servidores judiciales en el Juzgado de Trabajo Transitorio de Talará, por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025. (...).

Por lo que mediante el Informe de vistos se concluye solicitando:

(...)

- **Renovar** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de Servicio Específico a los servidores judiciales que a continuación se detallan en el Juzgado de Trabajo Transitorio de Talará, por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025. (...).



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.01.2025 16:34:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Asimismo, en el Informe de vistos, la Oficina de Administración Distrital de esta Corte, remite los formatos de evaluación de desempeño de los servidores judiciales del Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara, que contiene el promedio de cada servidor judicial (evaluación de competencias y habilidades), del mes de **enero de 2025**; así como el Anexo renovación de contratación **del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025**.

Cuarto.- En cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que: *“Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar. Excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”*.

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: *“Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación.”*

Quinto.- En tal sentido, el **Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana** constituye un órgano jurisdiccional transitorio, que ha sido **reubicado a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023**, como **Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara**, con competencia funcional para tramitar con turno cerrado los expedientes de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) y con la misma competencia territorial que el Juzgado de Trabajo Permanente de la mencionada subespecialidad en dicha provincia; y asimismo, se ha prorrogado su funcionamiento del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024; luego del 01 de abril al 30 de junio de 2024; y luego del 01 de julio al 30 de setiembre de 2024; luego del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024; y luego **del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**. Por lo tanto, la **renovación** de la contratación del personal jurisdiccional para garantizar el funcionamiento del mismo se realiza bajo contratos sujetos a modalidad.

Sexto.- Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos y, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables, corresponde **RENOVAR** los contratos bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Específico de los servidores, cuyos nombres y apellidos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara, por el periodo de contratación **del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025**.

Séptimo.- Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico ha sido establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, y Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ.

Octavo.- Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 16:34:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

consiguiente, puede contratar y/o **renovar** la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

Noveno.- En tal sentido, conforme al INFORME 000023-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 27 de enero de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; formato de evaluación de desempeño de los servidores judiciales del Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara, del mes de enero de 2025, que contiene el promedio de cada servidor judicial (evaluación de competencias y habilidades), así como el Anexo renovación de contratación del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR las contrataciones de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, cuyos nombres, apellidos, y plazo de vigencia del contrato, se indican en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; en el Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara, por el periodo de contratación **del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025**.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar los contratos respectivos; asimismo, comuníquese al personal respectivo sobre las renovaciones de sus contratos.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



YLC/esd

Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 16:34:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Anexo I

ANEXO I - JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO TALARÁ					
N°	Número Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	099878	CARHUATOCTO CHECA JOEL	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
2	099875	CASTRO FARFAN ALEX NICOL	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
3	099983	FINETTI RUIDIAS DIANA CAROLINA	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
4	099982	JUAREZ ACARO LUZ ALCIRA	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
5	099988	RAMIREZ ABAD YESSICA LISBETH	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025

YLC/esd



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 16:34:04 -05:00

